

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1210/2013 /

COLINA, 10 de junio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 214/2013 de fecha 06 de junio de 2013, de la Asesora Jurídica que remite contrato de prestación de servicio de fecha 27 de mayo de 2013 a nombre de Julio Garretón Charpentier; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, RUT.: 6.348.582-9, para **Asesoría en Biblioteca Pública Municipal**.

2.- La coordinación y supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- La vigencia del contrato de prestación de servicio será a partir del 01 de junio de 2013 y no podrá exceder hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.- El precio de la prestación del servicio será la suma de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) más impuestos previa emisión de la boleta de honorarios respectivas. La forma de pago será con un anticipo del 50% y el saldo restante será en dos cuotas iguales que se cancelarán según el avance de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JULIO GARRETON CHARPENTIER

En Colina, a 27 de Mayo 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, cedula nacional de identidad N° 6.348.582-9 , con domicilio en Nueva Costanera N° 3840 Of. 22 Vitacura, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°394 de fecha 24 de Mayo la Secretaria Comunal de Planificación solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Julio Garreton Charpentier por la Asesoría en Biblioteca Pública Municipal.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la clausula primera.

TERCERO: La prestación del servicio será a partir del 1 de Junio de 2013, este servicio no podrá exceder hasta Diciembre del presente año.

CUARTO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) más impuestos previa emisión de la boleta de honorario respectiva. La forma de pago

será con un anticipo del 50% y el saldo restante será en dos cuotas iguales que se cancelarán según el avance de la obra.

QUINTO: : El prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 50% del anticipo.

SEXTO: La coordinación y supervisión del presente contrato corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



JULIO GARRETON CHARPENTIER

PAGARE

\$ 3.000.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don JULIO GARRETON CHARPENTIER cedula nacional de identidad N° 6.348.582-9 , por la Asesoría en Biblioteca Pública Municipal"

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 27 de Mayo 2013.-

Firma del representante:

RUT : 6.348.582-9



Nombre del Aceptante: Julio Garreton Charpentier

Domicilio : Nueva Costanera N° 3840 Of.22 Vitacura, Santiago

RUT : 6.348.582-9